DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO TEMPORALES

CLAVE: TEM000450 FECHA EXPEDICIÓN 08-diciembre-2020

FOLIO TRÁMITE: [illegible]

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: DIAZ SANDOVAL MARIA RAQUEL

UBICACIÓN: *POZA RICA* *EXTERIOR:* *INTERIOR:*

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: LOMA BONITA

CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE

GIRO: VARIOS ROPA Y JUGUETE

SUPERFICIE: 3.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: $ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5 IMPORTE: $480.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	*SI*	*DE: 08:00:35 a*	*A: 11:00:35 p*	*VIERNES*	*NO TRABAJA*		
MARTES	SI	DE: 08:00:14 a	A: 11:00:14 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 11:00:18 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:47 a	A: 11:00:47 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 11:00:18 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

DE 4MTS S EINSTALARA EN 3MTS SOLO POR ESTE AÑO

P/A Alfredo Chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Maria Raquel Diaz

ACEPTO

DIAZ SANDOVAL MARIA RAQUEL

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- *La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirateria.*
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos,
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

[illegible] JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS